



SELLO CUARTO. VEFV
TE MARCA VEDIS. AÑO D
MIL SEISCIENTOS Y SE
SENTA +

la V. se acordó que el D. Diego de Cuenca a quien
se da Comisión sin forma de las hipotecas que se mande
dar Verbales y Cargos Como si estan en sus fechos con
lo que se abren quedando que sea a la V. se determinara
con lo que se acaba en el Ayuntamiento. y lo firmaron de

que yo el ex. doctos

Diego de Cuenca D. Diego de Cuenca

Don Alonso de Sotomayor

Don Alonso de Sotomayor
Quessada

Don Diego de Cuenca
Fernandez

Don Juan del Riego
Diego de Cuenca

Don Pedro Antonio Masun
Alfonso

Juan de Cuenca
Antonio de Cuenca

En la Villa de Caracaca a veinte de Agosto de mil seiscientos y sesenta
y tres años el Consejo Justicia y Placeros de esta V. acordó los
L. de D. Diego de Cuenca Abogado de los R. de Consejo de C. y
Capitan Acuerda de esta V. y por su Ma. Caballero Capit
ulano que firmaron y precedida C. de C. para

